



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 463. Preguntas para respuesta escrita

#### PE/004922-01

*Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. David Castaño Sequeros, relativa a concentración parcelaria de Camporredondo-Los Cardaños.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 17 de febrero de 2017, ha admitido a trámite las Preguntas para respuesta escrita, PE/004831 a PE/005183.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 17 de febrero de 2017.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

David Castaño Sequeros, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario Ciudadanos (C's) de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

En relación con el EXPEDIENTE N.º -LA-50-PA/2003 "PROYECTO DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA CAMPORREDONDO-LOS CARDAÑOS", solicitado por la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Ganadería, en el término municipal de Velilla del Río Carrión en Palencia.

Dicho proyecto se sustenta sobre la base de un documento de Impacto Ambiental elaborado en el año 2003, en el que señalan como impactos ambientales positivos el aumento del margen bruto agroganadero, el desarrollo del turismo así como la identificación, escrituración y registro de la propiedad.

El informe cuenta con un voto particular en contra de D.<sup>a</sup> Elena Junco Ruiz, Jefa del servicio de protección ambiental del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Palencia, de considerable trascendencia, que pone en duda los supuestos beneficios de la propia concentración parcelaria.

Respecto al turismo, considera que la consecuencia de una concentración parcelaria en una zona altamente sensible a modificaciones no naturales ejerce el efecto contrario



sobre el turismo, y más aún cuando se trata de un Parque Natural, ZEPA, LIC y, por tanto, Red Natura 2000, con casi todas las protecciones existentes afectadas. La realización de esta concentración podría generar litigios entre la legislación europea y las actuaciones en el parque, dado que la construcción de más de 100 km de pistas nuevas podría contravenir numerosas directrices europeas que afectan al Parque Natural.

Parece ser que existen numerosas reclamaciones de particulares al proyecto de concentración parcelaria "Camporredondo-Los Cardaños", así como una plataforma de afectados que requiere su paralización y revisión.

## PREGUNTA

**¿Considera necesario la Consejería de Agricultura y Ganadería paralizar el proyecto para revisarlo, subsanar las reclamaciones y adaptarse convenientemente a la nueva normativa?**

En Valladolid, a 17 de enero de 2017.

EL PROCURADOR,  
Fdo.: David Castaño Sequeros